

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados Maldonado, Luis Crescencio s/Quiebra (CUIJ 21-02017710-9), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 14/07/20. Y Vistos.. Resulta.. Considerando: Atento a la reanudación de los plazos procesales conforme el acuerdo de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Santa Fe de fecha 10/06/2020, corresponde la reformulación de las fechas a los fines del cumplimiento de los pasos procesales; Resuelvo: 1.- Fijar el día 31/07/2020 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 2.- Fijar el día 24/08/2020 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 3.- Señalar el día 22/09/2020 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos, (art.35 ley 24.522) y designar el día 21/10/2020 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art.39 de la ley concursal). Regístrese, hágase saber y agréguese copias en el legajo correspondiente.- Fdo. Bermudez (Juez) - Pacor Alonso (Secretaria).

S/C 421172 Jul. 30 Ago. 5

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados Maidana, Diego Maximiliano s/ Quiebras (CUIJ N° 21-02001912-0) se ha ordenado la publicación del presente a efectos de poner en conocimiento de los interesados que en los autos de referencia la Sindicatura ha presentado el informe final y proyecto de distribución de conformidad con lo dispuesto por el art. 218 de la L.C.Q. y se han regulado honorarios a los funcionarios y profesionales intervinientes en la suma de \$140.152,57.-, correspondiendo la suma de \$98.106,79.- al C.P.N. Ariel Pierella y la suma de \$ 42.045,78.- al Dr. Gastón Nicolás Redondo. Deberán publicarse edictos por el plazo de dos días (art. 218 L.C.Q.). Santa Fe, 3 de julio de 2020. Dra. Lorena Gómez, Prosecretaria.

S/C 421179 Jul. 30 Jul. 31

Por disposición de la Dra. Ana Rosa Alvarez Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 11a Nom. de Santa Fe, en autos: Bertello Carlos Alberto s/ Concurso Preventivo (Expte. 21-02018315-9), se hace saber que el 26/06/20 se ha dictado el auto Nro 215 de apertura del Concurso Preventivo de Carlos Alberto Bertello, DNI Nro. 11415899 (CUIT 20-11415899-3), argentino, casado, de apellido materno Garnero, con domicilio real en calle La Rioja Nro. 1460 de la localidad de López, provincia de Santa Fe y procesal en calle San Jerónimo Nro. 1173 PB de la ciudad de Santa Fe. Se ha dispuesto fijar hasta el día 12/08/20 inclusive o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura, C.P.N. Nélida Liliana Mokdasy con domicilio legal en calle 4 de Enero N° 2398, Piso 1, Oficina 7, de la ciudad de Santa Fe, con horario de atención al público los días Lunes y Jueves de 17 a 20 hs. Para el informe individual de la Sindicatura se señaló el día 25/9/2020 y para el informe general el 13/11/2020, o día hábil inmediato siguiente. La audiencia informativa a los fines del art. 45 LCQ tendrá lugar el 3/6/21 a las 9 hs o día hábil siguiente. Lo que se publica a sus efectos legales. Santa Fe, 19 de Julio de 2020.

Dr. Walter Eduardo Hrycuk, Secretario.

S/C 421169 Jul. 30 Ago. 5

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados Devic, Hugo Ricardo y otros c/Centurion, Teófila Saturnina y otros s/Usucapión Expte. 21-01990516-8 Año 2017; se cita, llama y emplaza a Teófila Saturnina Centurion, Crecencio Belisario Centurion, Marina Centurion, Cecundino Centurion Y Máxima Eustolia Centurion, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Santa Fe, 19 de Febrero de 2018 ... Por iniciada Demanda Ordinaria de Prescripción Adquisitiva contra Teófila Saturnina, Crecencio Belisario, Marina, Cecundino Y Maxima Eustolia Centurio, y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de autos, a quienes se cita y emplaza para que, dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho..Publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL.. Notifíquese. Fdo.: Dra. Alvarez, Juez - Dr. Hrycuk, Secretario. Publicándose edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 7 de julio de 2020.

\$ 33 421110 Jul. 30 Ago. 3

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 6ta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, la Secretaría que suscribe, hace saber a usted que en los autos caratulados BANCO HIPOTECARIO SA FUDICIARIO DEL FIDEICOMISO PROCREAR c/ Tamborenea, María Julia Y Otros s/ Ejecución Hipotecaria, (CUIJ 21-2011482-4, Año 2019). Ténganse por evacuados los informes prescriptos por el art. 510 CPCC. Cítese por edictos (art. 511 CPCC), que se publicarán por el plazo legal en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11.287 y cumplimentese con el acuerdo ordinario del 07/02/96, acta N° 3, al deudor y terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que dentro de cinco días contados desde la última publicación paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimadas y opongan excepción, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía sin más trámite, y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha. Notifíquese por cédula a los demandados en el domicilio legal constituido. Fdo. Dr. Gabriel Abad (Juez), Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria). Santa Fe, 25 de junio de 2020. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

\$ 165 421146 Jul. 30 Ago. 5

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Uno en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, Dr. Carlos Federico Marcolin, se hace saber que con fecha 05/05/2020, se ha dictado resolución de apertura de Concurso Preventivo de Carlos Gastón Acuña, DNI N° 39.630.642, con domicilio real en calle Furlong N° 8254 de la ciudad de Santa Fe, y legal en calle Amenabar nro. 3066, Dpto. 1, ambos de la ciudad de Santa Fe, el cual tramita caratulado Acuña, Carlos Gaston s/ Solicitud Propia Quiebra (Hoy Concurso Preventivo) -

CUIJ: 21-02018256-0. Así mismo se hace saber ha sido designado Sindico del presente Concurso la CPN D'Amico Graciela Monica, con domicilio en calle en calle Irigoyen Freyre 2347,2 P Dto B, Santa Fe. Se intima a los acreedores del concursado para que formulen sus pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes ante la Sindico, hasta el día 29 de julio de 2020 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado en el domicilio de ésta. El presente se publica en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 13 de julio de 2020. Dr. Pablo Silvestrini, Secretario.

S/C 421148 Jul. 30

En los, autos caratulados Maidana, Daniel Agustin s/ Quiebra Exp. CUIJ 21-01998646-9, que tramitan por ante este Juzgado de Primera instancia de Distrito en lo Civil Y Comercial de la 60 Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha presentado el informe final y proyecto de distribución (art. 218 LCyQ) regulándose los honorarios de los profesionales intervinientes: Sindicatura CPN María Rosa López \$98.106.80 y Apoderado de la Fallida. Dr. Hector Hugo Ramos \$42.045,77 que se publica a los efectos del art. 218 LCyQ n° 24522. Dr. Gabriel O. Abad: Juez; Dra. Verónica Toloza: Secretaria. Santa Fe, julio de 2020.

S/C 421163 Jul. 30 Jul. 31

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos Pezz, Flavia Daniela s/ Quiebra (Expte. n° 21-02018417-2), se ha dispuesto: Prorróganse las fechas en la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de crédito al Síndico hasta el día 25/08/2020, fijándose nueva fecha para que la Sindicatura presente el Informe Individual de los créditos para el 06/10/2020 y la del 19/11/2020 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el Informe General. Publíquense nuevamente edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales. Santa Fe, 2 de julio de 2020. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios: Juez, Dra. María Nazaret Canale: Prosecretaria.

S/C 421165 Jul. 30 Ago. 5

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos Baiche Norma Catalina s/Pedido De Quiebra CUIJ N°21-02010060-2, se ha dispuesto: 1) Prorrogar los plazos establecidos en autos y fijar el día 02/09/20 para la presentación de las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura, el día 17/09/20 las observaciones a los créditos, los informes individual y general, los días 15/10/20 y 27/11/20, respectivamente. 2) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Santa Fe, 8 de julio de 2020. Fdo. Dr. Gabriel O. Abad: Juez; Dra. Verónica Toloza: Secretaria.

S/C 421164 Jul. 30 Jul. 31

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos Marin Caraballo, Vanina Marisel s/ Solicitud Propia Quiebra (Hoy Concurso) (CUIJ N° 21-02013080-3) se ha dispuesto: Santa Fe 18 de mayo de 2020,.. Resuelvo: 1).- Declarar abierto el concurso preventivo de Vanina Marisel Marin Caraballo, argentina, D.N.I. 35.120.685, con domicilio real en calle Sábalo s/n, Pje. Los Zapallos, Ruta 1 km 25, entre calles Sábalo y Mandubé, y legal en calle Saavedra 2800, de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe.. 3).- Fijar hasta el 08 de julio de 2020 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado la fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico.. 6).- Decretar la inhibición general para disponer y gravar bienes registrables de la deudora.. 8).- Fijar el día 12 de agosto de 2020 -o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado- como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.. 10).- Fijar el día 30 de diciembre de 2020 -o el día hábil inmediato siguiente a si resultare feriado-, para la audiencia informativa a las 11 hs., a realizarse por ante este Juzgado, a los fines previstos por el artículo 45. Dicha audiencia deberá ser notificada a los trabajadores de la deudora en la forma dispuesta en el inc. 10 del art. 14 de la LCQ.. Síndico actuante, C.P.N. Victor Horacio Pugliese, con domicilio en calle San Jerónimo N° 2542 Of. N° 3, Tel N° 4552537 de esta ciudad de Santa Fe, y calle Jujuy N° 2033 PB 0341-2974902 de la Ciudad de Rosario. Horarios de atención de Lunes a Viernes de 10 a 12 hs y de 16 a 20 hs. Sin previo pago (art. 89— 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario); Dr. Carlos F Marcolin (Juez). Santa Fe, junio de 2020.

S/C 421111 Jul. 30 Ago. 5

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe se hace saber, por dos días, que en los autos: Serra, Analia Guadalupe s/Quiebra CUIJ 21-02004417-6, se ha presentado por la Sindicatura el Informe Final y Proyecto de Distribución de fondos que prescribe el art. 218 L.C.Q y se regularon honorarios de los funcionarios intervinientes. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 18 de Junio 2020. Secretaría. Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza). Dra. María Ester Noé de Ferro Secretaria.

S/C 421113 Jul. 30 Jul. 31

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: Ruggia, Juan Domingo S/ Solicitud Propia Quiebra (CUIJ: 21-02018561-6), se ha dispuesto en la resolución de fecha 14/07/2020 1º) Declarar la quiebra de Juan Domingo Ruggia, argentino, mayor de edad, D.N.I. 23.528.147, domiciliado realmente en B° Las Flores 1. Monoblock 10, Piso 1 de la ciudad de Santa Fe y con domicilio procesal en Gobernador Crespo N°3350, Piso cuarto Departamento B, de esta ciudad de Santa Fe. 3º) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 15 de Julio de 2020 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia de la Cámara

de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 8º) Fijar hasta el día 12 de Agosto de 2020 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9º) Fijar los días: 10 de Septiembre de 2020 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 08 de Octubre de 2020 para la presentación de los informes individuales; y el 20 de Noviembre de 2020 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese. Firmado: Diego Raúl Aldao - Juez — Mercedes Dellamónica Secretaria.

S/C 421108 Jul. 30 Ago. 5

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: Aguirre, Danila Ester s/ Solicitud Propia Quiebra (Exp. CUIJ: 21-02019512-3), se ha dispuesto en la resolución de fecha 14/07/2020 1º) Declarar la quiebra de Danila Ester Aguirre, argentina, mayor de edad, D.N.I. 21.419.690, domiciliada realmente en calle Pasaje Hudson S/N (entre Lavaise y Gorostiaga), de la ciudad de Santa Fe y con domicilio procesal en Monseñor Zaspe N°2670, de esta ciudad de Santa Fe. 3º) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º) Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 15 de Julio de 2020 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 8º) Fijar hasta el día 12 de Agosto de 2020 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9º) Fijar los días: 10 de Septiembre de 2020 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 08 de Octubre de 2020 para la presentación de los informes individuales; y el 20 de Noviembre de 2020 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia Ofíciase. Notifíquese. Firmado: Diego Raúl Aldao - Juez - Mercedes Dellamónica Secretaria.

S/C 421107 Jul. 30 Ago. 5

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: Pujato, Yanina Ailen s/ Solicitud Propia Quiebra (Exp. CUIJ: 21-02019137-3), se ha dispuesto en la resolución de fecha 14/07/2020 1º) Declarar la quiebra de Yanina Ailen Pujato, argentina, mayor de edad, D.N.I. 36.952.437, domiciliada realmente en calle n° 13 (entre calles N° 6 y 8 B° Adelina Oeste), de la Localidad de Sauce Viejo Provincia de Santa Fe y con domicilio procesal en 25 de Mayo 2126 piso

2° Dpto. B, de esta ciudad de Santa Fe. 3°) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 15 de Julio de 2020 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 8°) Fijar hasta el día 12 de Agosto de 2020 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9°) Fijar los días: 10 de Septiembre de 2020 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 08 de Octubre de 2020 para la presentación de los informes individuales; y el 20 de Noviembre de 2020 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese. Firmado: Diego Raúl Aldao – Juez – Mercedes Dellamónica Secretaria.

S/C 421105 Jul. 30 Ago. 5

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en Lo Civil y Comercial de La Octava Nominación, en autos: Giuliani, Rita Inés s/ Sucesorio. CUIJ. N° 21-00027558-9, se cita, llama, y emplaza a todos Los herederos, acreedores y Legatarios de Rita Ines Giuliani, D.N.I. N° 4.873.983, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: Dr. Di Chiazza: Juez - Dra. Nelli: Secretaria, Santa Fe, 3 de julio de 2020. Dra. María José Lusardi, Prosecretaria.

4 45 421094 Jul. 30

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados Sanchez, Claudia Nelida s/ Sucesorio (Expte.: CUIJ: 21-02018097-5 año: 2.019) se cita, se llama y se emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sra. Claudia Nélide Sanchez DNI N°16.879.768, fallecida en la ciudad de Santa Fe, el día 24 de febrero de 2.015 a fin de que dentro de los treinta (30) días y con los apercibimientos legales comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL de acuerdo a la Ley 11287. Santa Fe, 6 de julio de 2.020. Fdo.: Dra. Claudia B. Sánchez, Secretaria. Dra. Laura Luciana Perotti, Prosecretaria.

\$ 45 421090 Jul. 30 Ago. 5

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados Mansilla Rosa Ventura s/Sucesorio; (CUIJ 21-02014084-9), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Rosa Ventura Mansilla, DNI N° 6.101.128, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo: Dra. María Esther Mazzarello, Secretaria. Santa Fe, 6 de Julio de 2020. Dra. Claudia B. Sánchez, Secretaria.

\$ 45 421121 Jul. 30

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: Loyeau Ludovico Luis y Otros s/Sucesorio; (CUIJ 21-02015194-0), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Don Ludovico Luis Loyeau, DNI N° 2.327.012 ,y de Doña Maria Victorina Boileau, DNI N° 2.394.975 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales. Fdo: Dra. Claudia Sanchez, Secretaria. Santa Fe, 8 de julio de 2020. Dr. Pablo Agustín Cueto, Prosecretario.

\$ 45 421122 Jul. 30

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación), en autos caratulados: Viglietti, Miguel Angel Y Otra s/ Sucesorio (OPS), Expte. CUIJ Nro. 21-02016315-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Doña María Cristina Capello, argentina, mayor de edad, D.N.I. 5.809.796, fallecida en la Ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, con último domicilio en la ciudad de San Carlos Centro, el día 28 de Junio de 2018, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Fdo: Dra. Sánchez, Claudia. Santa Fe, 14 de Julio de 2020. Dra. Laura Luciana Perotti, Prosecretaria.

\$ 45 421127 Jul. 30 Ago. 5

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación), en autos caratulados: Viglietti, Miguel Angel Y Otra s/ Sucesorio (OPS), Expte. CUIJ Nro. 21-02016315-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Don Miguel Ángel Viglietti, argentino, mayor de edad, LE 6.261.198, fallecido en la Ciudad de San Carlos Centro, provincia de Santa Fe, con último domicilio en la misma ciudad, el día 15 de Abril de 2019, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos.- Fdo: Dra. Sánchez, Claudia. Santa Fe, 14 de Julio de 2020. Dra. Laura Luciana Perotti, Prosecretaria.

\$ 45 421128 Jul. 30 Ago. 5

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación) en autos caratulados: Paolantonio, Hilda Nelly s/Sucesorio, CUIJ N° 21-02012974-0, año 2019, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Hilda Nelly Paolantonio, L.C. N°1.123.367, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo: Dra. Claudia B. Sanchez (Secretaria de la OPS). Santa Fe, 24 de junio de 2020.

\$ 45 421129 Jul. 30

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ta Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados Ripoll, Juan Bautista s/Sucesorio (CUIJ 21-01996634-5) se cita y emplaza herederos, acreedores y legatarios del causante, Sr. Juan Bautista Ripoll, DNI 10.790.199, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del plazo de ley, lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Planta Baja de Tribunales (art. 67 C.P.C.C.). Santa Fe, junio de 2020. Dra. Verónica G. Toloza, Secretaria.

\$ 45 421117 Jul. 30

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación), en los autos caratulados Gamarra, Ana María s/ Sucesorio (CUIJ 21-02014716-1), se cita, llama y emplaza a los herederos y legatarios de Ana María Gamarra, DNI 13.728.449.-, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 13 de julio de 2020. Dra. Claudia B. Sanchez, Secretaria.

\$ 45 421099 Jul. 30 Ago. 5

TOSTADO

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial y

Laboral, Distrito Judicial N° 15, de la ciudad de Tostado, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Bono, Lucio Enrique (D.N.I. M N°: 6.300.010); CUIJ 21-26211300-8, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Tostado, 6 de julio de 2020. Dra. Marcela A. Barrera, Secretaria.

\$ 45 421091 Jul. 30 Ago. 5

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Distrito N° 11 en lo Civil Comercial y del Trabajo San Jorge, con sede en Av. Alberdi 1155 - 2° Piso de San Jorge, en los autos caratulados Garneró Raúl Miguel s/ Sucesorio (CUIJ 21-26250217-9), Expediente N° 531/2014, cita y emplaza a herederos de Leonilda TANGO, DNI F1.540.880, por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y exhibirán en los Estrados del Tribunal, para que comparezcan a los autos dentro del plazo de ley a tomar la intervención que les corresponda conforme los términos de los arts. 47 y 597 del Código Procesal Civil y Comercial. Secretaría, 8 de julio de 2020. Dra. Marta Burgi de Oregioni, Secretaria.

\$ 45 421134 Jul. 30

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos Quevedo, Griselda Raquel Del Huerto s. Sucesorio (CUIJ 21-26259978-4 - Año 2020), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Griselda Raquel Del Huerto Quevedo, D.N.I. N° 12.296.686, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y exhibición en los Estrados Judiciales. San Jorge, 16 de junio de 2020. Dra. Araceli Pilar Alberto, Secretaria.

\$ 107,10 421001 Jul. 30 Ago. 5

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y del Trabajo Nro. 11 de la ciudad de San Jorge, Dr. Daniel Marcelo Zoso, en los autos caratulados Menegozzi, Maria Margarita s/Sucesorio CUIJ: 21-26259680-7, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia de Maria Margarita Menegozzi, DNI N°

F4.621.099 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos legales en el BOLETIN OFICIAL y exhibición en el Tribunal, por el término de ley. San Jorge, 19 de Diciembre de 2019. Dra. Araceli Pilar Alberto, Prosecretaria.

\$ 107, 10 420999 Jul. 30 Ago. 5

SAN CRISTÓBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal; se hace saber que en los autos caratulados: Boscarol, Alberto Mario s/ Concurso Preventivo, CUIJ 21-26137036-8, se ha dispuesto lo siguiente: San Cristóbal, 10 de septiembre de 2019.. Vistos:.. Considerando..Resuelvo: 1) Declarar la Quiebra de Alberto Mario Boscarol, argentino, mayor de edad, DNI N° 17.290.479, productor agropecuario, con domicilio real en España N° 885 de la ciudad de Suardi y con domicilio legal en calle San Martín esquina Belgrano de esta ciudad de San Cristóbal, por el fracaso del concurso preventivo abierto en autos. Tómese razón por mesa de entradas. Recaratúlense los presentes autos. 2) Ordenar anotar la presente resolución de quiebra en los registros pertinentes, oficiándose a sus efectos. 3) Disponer la inhibición general del fallido, oficiándose a los registros que correspondan. 4) Intimar al fallido para que en el término de 24 horas proceda a entregar al Síndico, toda la documentación que pudiera tener relacionada con su actividad; como así también, se intimará a todos aquellos que tengan bienes de los fallidos para que los pongan a disposición del Síndico, bajo apercibimientos de Ley. 5) Prohibir efectuar pagos al fallido bajo apercibimientos de que, los que se hicieren, sean reputados ineficaces. 6) Ordenar se intercepte la correspondencia del fallido, la que será entregada al Síndico, quien en presencia de aquél o de la suscripta, entregará las de carácter personal, oficiándose a sus efectos a la oficina de Correo Argentino S.A. y/o a las que correspondan. 7) Habiéndose adjuntado en autos el informe general y con el fin de dar cumplimiento con el art. 103 de la Ley de Concursos y Quiebras, el Sr. Síndico deberá informar, en el término de 48 hs. de notificada la presente, si resulta necesario para el desarrollo del procedimiento de quiebra, establecer la medida cautelar dispuesta por la citada norma legal. 8) Atento lo dispuesto por el art. 202 de la Ley 24522, hacer saber al Sr. Síndico que deberá recalcular los créditos de los acreedores que hayan verificado en el concurso preventivo. Pudiendo los acreedores posteriores a la presentación en concurso solicitar su verificación por la vía incidental. 9) Hacer saber esta resolución en la forma prescripta por el art. 89. L C mediante edictos que publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL, en sede judicial y de existir fondos suficientes, en otros medios periodísticos. 10) El Sr. Síndico deberá proceder a la realización de los bienes, en los términos de los arts. 203 y 204 de la Ley Concursal, bajo apercibimientos de ley. 11) En el término de 48 horas de anoticiarse de la presente, el Sr. Síndico deberá formular un inventario de los bienes detallando lo siguiente: muebles, inmuebles, rodados, bienes de terceros, maquinarias y herramientas, con especial mención de la existencia de garantía hipotecaria o prendaria y en tal caso individualización del acreedor, monto y número de inscripción de gravámenes. Establecer que en ese mismo término y sin perjuicio de lo dispuesto en el punto 4)

precedente, la Sindicatura deberá incautarse de todos los bienes de los fallidos, y eventualmente de estimarlo necesario, proceder a la clausura de alguna habitación, pudiendo para ello requerir la colaboración del oficial de Justicia y/o del Juez con jurisdicción en los bienes del fallido y/o de la Autoridad Policial; quedando autorizado hacer uso de la fuerza pública y/o allanar domicilio, en caso necesario y con la debida moderación. A sus efectos, ofíciase y/u exhórtese según corresponda. 12) Disponer la atracción a este Juzgado de las acciones judiciales iniciadas contra el fallido comprendidas en los arts. 132 y 133 de la Ley de Concursos y Quiebras, mediante el procedimiento allí dispuesto. Una vez firme la sentencia de quiebra, corresponde suspender el trámite de los juicios atraídos, los que serán glosados al presente por cuerda floja si su número y volumen lo permiten en cuyo caso se reservarán en Secretaría del Tribunal; oficiándose y/u exhortándose a sus efectos; 13) El Sr. Síndico oportunamente designado en autos, continuará en tales funciones, debiendo intervenir y realizar todas las diligencias necesarias para el cumplimiento de las medidas y/u oficios ordenados en la presente resolución, debiendo acreditar el citado funcionario el diligenciamiento de las medidas ordenadas en la resolución de apertura del proceso concursal. 14) Ordenar que al cobrar firmeza el presente decisorio, se proceda a recaratar el expediente, dejándose constancia en los libros respectivos por Mesa de Entradas. 15) Fijar la audiencia del día 02/10/2019 a las 11 hs para que tenga lugar el sorteo de un enajenador de la lista oficial. Insértese el original, agréguese copia, hágase saber y oportunamente archívese. Leandro Carlos Buzzani (Secretario) Graciela Gutscher (Jueza) San Cristobal, 14 de julio de 2020. Dra. Cecilia Verónica Tovar, Secretaria.

S/C 421018 Jul. 30 Ago. 3

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal; se ha dictado en los autos caratulados: Villalba Cristina Elisabet s/ Solicitud Propia Quiebra, CUIJ 21-26139363-5, la siguiente resolución: San Cristóbal, 02 de marzo de 2020.- Vistos:.. Resulta:.. Considerando:.. Resuelvo: 1) Declarar en estado de quiebra a la Sra. Cristina Elisabet Villalba, mayor de edad, D.N.I. N° 26.808.894, domiciliado realmente en Caseros N° 1827 de la Ciudad de San Cristóbal, con domicilio legal constituido en calle Caseros N° 633 de la ciudad de San Cristóbal, con los alcances previstos por la Ley Concursal; 2) Otorgar al presente el trámite dispuesto para las Pequeñas Quiebras (art. 288 y 289, Ley 24522). 3) Fijar el día 11 de marzo de 2020, a las 11 hs para que tenga lugar el sorteo de un Síndico de la lista respectiva. 4) Ordenar anotar la Quiebra en los Registros Pertinentes, oficiándose a sus efectos. 5) Disponer la inhibición General del fallido, oficiándose a los Registros que correspondan. 6) Intimar al fallido para que en forma inmediata proceda a entregar al Síndico, toda la documentación que pudieran tener relacionada con su actividad comercial; como así también, se intimara todos aquellos que tengan bienes del fallido, debiendo ser puestos a disposición del Síndico, bajo apercibimientos de Ley; 7) Prohibir efectuar pagos al fallido bajo apercibimientos de que, los que se hicieren; serán reputados ineficaces; 8) Ordenar se intercepte toda la correspondencia del fallido, la que será entregada al Síndico, quien en presencia de aquél o del suscripto, entregarlas de carácter personal, oficiándose a sus efectos a la oficina de Correo Argentino S.A. y/o a las que correspondan; 9) Prohibir al fallido ausentarse al exterior sin autorización expresa de la suscripta, todo ello en cumplimiento del art. 103 de la Ley Concursal, efectuándose las comunicaciones necesarias; 10) Fijar el día 21 de mayo de 2020 como último plazo para que los acreedores presenten la verificación de sus créditos y títulos pertinentes al Síndico actuante, con arreglo a lo dispuesto por el art. 32 de la Ley 24522. 11) Fijar el día 6 de julio de 2020 a fin de que el Síndico acompañe el Informe Individual previsto por el art. 88 último párrafo de la citada ley. 12) Designar el día 3 de septiembre de 2020 en que el Síndico debe presentar el informe General. 13) Hacer saber esta resolución mediante edictos que se publicarán por el término de Ley en el BOLETÍN OFICIAL, en Sede Judicial y de existir fondos suficientes, en otros medios periodísticos (art. 89, Ley

24522). 14) Disponer que el Síndico debe proceder a la realización inmediata de los bienes, en los términos de los art. 203, 204 y sigs. de la Ley Concursal, previa propuesta de Proyecto en tal sentido al Tribunal; 15) Ordenar a la Sindicatura que una vez aceptado el cargo y en forma inmediata formule un inventario de los bienes detallando lo siguiente: muebles, inmuebles, rodados, bienes de terceros, maquinarias y herramientas, con especial mención de la existencia de garantía hipotecaria o prendaria y en tal caso individualización del acreedor, monto y número de inscripción de gravámenes. Establecer que en ese mismo término y sin perjuicio de lo dispuesto en el punto 4) precedente, la Sindicatura deberá incautarse de todos los bienes de los fallidos, y eventualmente de estimarlo necesario, proceder a la clausura de alguna habitación, pudiendo para ello requerir la colaboración del Oficial de Justicia y/o la Autoridad Policial; quedando autorizado hacer uso de la fuerza pública y/o allanar domicilio, en caso necesario y con la debida moderación, oficiándose a sus efectos al Juzgado que corresponda. 16) Ordenar la atracción a este Juzgado de las acciones judiciales iniciadas contra el fallido comprendidas en los arts. 132 y 133 de la Ley de Concursos y Quiebras., mediante el procedimiento allí dispuesto, una vez firme la sentencia de quiebra. oficiándose y/u exhortándose a sus efectos, según corresponda. 17) Ordenar el cese de las retenciones, con excepción de los descuentos de ley, impositivos, cuota alimentaria, obra social y embargos generados en los procesos exceptuados del fuero de atracción 18) Ordenar la retención de la porción embargable del haber del fallido, debiendo ser depositado en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe, Sucursal San Cristóbal, a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado. A sus efectos ofíciase al empleador. 19) Ordenar al Sr. Síndico efectúe las diligencias necesarias para efectivizar las medidas ordenadas en la presente resolución. 20) Disponer la realización por enajenación singular de la totalidad de los bienes en pública subasta (art. 88 inciso 9 de la Ley 24522). Insértese el original, agréguese copia, hágase saber y oportunamente archívese. Firmado: Dr. Leandro Buzzani (Secretario); Dra. Graciela Gutscher (Jueza). San Cristóbal, 14 de Julio de 2020. Dra. Cecilia Verónica Tovar, Secretaria.

S/C 421020 Jul. 30 Jul. 31

Por estar así dispuesto por la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil Comercial y Laboral de San Cristóbal, se hace saber que en los autos Demarchi, Carlos Ariel s/ Solicitud Propia Quiebra CUIJ: 21-26139364-3 se ha ordenado: San Cristóbal, 3 de Julio de 2020.. 1) Fijar el día 23 de Septiembre de 2020 como último plazo para que los acreedores presenten la verificación de sus créditos y títulos pertinentes al Síndico actuante, con arreglo a lo dispuesto por el art. 32 de la Ley 24522. 2) Fijar el día 6 de Noviembre de 2020 a fin de que el Síndico acompañe el Informe Individual previsto por el art. 88 último párrafo de la citada ley. 3) Designar el día 28 de Diciembre de 2020 en que el Síndico debe presentar el informe General. Notifíquese mediante edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL, en Sede Judicial y de existir fondos suficientes, en otros medios periodísticos (art. 89, Ley 24522) Fdo Graciela Gutscher -Jueza- Cecilia Tovar Secretaria. San Cristóbal, 8 de Julio de 2020.

S/C 421013 Jul. 30 Jul. 31

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal; se hace saber que en los autos caratulados: Perez, Carla Pamela s/ Solicitud Propia Quiebra CUIJ 21-26139122-5, se ha dispuesto lo siguiente: San Cristóbal, 07 de Julio de 2020 Atento las constancias de autos, agréguese edictos oportunamente suscriptos por el actuario y reprográmense las fechas de la siguiente manera: 1) Fijar el día 28 de agosto de

2020 como último plazo para que los acreedores presenten la verificación de sus créditos y títulos pertinentes al Síndico actuante, con arreglo a lo dispuesto por el art. 32 de la Ley 24522. 2) Fijar el día 13 de octubre de 2020 a fin de que el Síndico acompañe el Informe Individual previsto por el art. 88 último párrafo de la citada ley. 3) Designar el día 27 de noviembre de 2020 en que el Síndico debe presentar el informe General. Notifíquese mediante edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL, en Sede Judicial y de existir fondos suficientes, en otros medios periodísticos (art. 89, Ley 24522). Notifíquese. Fdo. Cecilia V. Tovar Secretaria; Graciela Gustcher, Jueza. Hágase saber que resulto sorteado síndico en estos autos: C.P.N. Roberto Eduardo Manuel Mangini Matrícula Nro. 450, con domicilio legal en calle Alvear Nro. 923 de la ciudad de San Cristóbal, cuyo horario de atención al público es: los días martes, miércoles y jueves de 16:00 hs. a 20:00 hs. Publíquense edictos durante 5 días en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 del la L.C.Q. Fdo: Leandro Buzzani (Secretario). San Cristóbal, 8 de julio de 2020. Dra. Cecilia Verónica Tovar, Secretaria.

S/C 421014 Jul. 30 Jul. 31

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal; se hace saber que en los autos caratulados: Luna, Mirta Haydee S/ Pedido De Quiebra, CUIJ 21-26139270-1, ha resultado sorteado Síndico de autos el C.P.N. Aguirre Mauri, Gabriel Alberto, con domicilio legal en calle Juan B. Justo N° 235 de la ciudad de San Cristóbal, cuyo horario de atención al público es: Lunes a viernes de 9 hs. a 12 hs. y de 17 hs. a 20 hs. Publíquense edictos durante 5 días en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la L.C.Q.- Fdo. Leandro Buzzani -Secretario. San Cristóbal, 24 de junio de 2020. Dra. Cecilia Verónica Tovar, Secretaria.

S/C 421021 Jul. 30 Jul. 31

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en Laboral - Primera Nominación de Rafaela, se hace saber que en los autos caratulados Montenegro Jose Y Otros c/Suc. de Fraticelli Rosa Y Otros s/ Cobro de Pesos Laboral (CUIJ N°: 21-16382646-9) se ha resuelto lo siguiente: Rafaela, noviembre treinta de dos mil diecisiete. Y Vistos: (...). Resulta: (...) Y Considerando: (...). Resuelvo: 1) Hacer lugar parcialmente a la demanda. 2) Condenar a Omar Abel Pelossi o Pelosi a pagar al actor en el plazo de diez días los rubros e intereses que tengo dicho en los considerandos. 3) Imponer las costas un 50% al demandado y un 50% al actor 4) Rechazar la demanda interpuesta contra Carlos Celestino Celeghin. Con costas al actor. 5) Imponer las costas al actor por el desistimiento de la acción contra los sucesores de Rosa Fraticelli y de Dante Celeghin. 4) Regular

honorarios oportunamente. Archívese el original, pídase copia y hágase saber. Fdo. Dr. Lucas Marin (Juez) - Dr. Nicolas Mosconi (Secretario) Lo que se publica a sus efectos el BOLETÍN OFICIAL y en Sede Judicial por el término de ley. Rafaela, 29 de junio de 2020.- NO REPONE - Juicio Laboral (Art. 19 CPL). Marcelo D. Leizza, prosecretario.

S/C 421167 Jul. 30 Ago. 5

Por disposición del/a Señor/a Juez/a de Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Botta, Blanca Rita s/ Sucesorio CUIJ 21-24195272-7, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Botta Blanca Rita, argentina, nacida el 22/05/1948, D.N.I N° 5.733.530, para que comparezcan hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Sede Judicial (art. 67 Código Procesal Civil y Comercial. Ref. Ley 11.287)- Fdo. Dra. Natalia Carinelli (Secretaria) Dr. Duilio M. Francisco Hail (Juez).- Rafaela, (S.F.) 27 de mayo de 2020. Dr. Mauro García, Prosecretario.

\$ 123,30 420687 Jul. 30 Ago. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primer Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la Ciudad de Rafaela, en autos CUIJ 21-24194927-0, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Clemenz Norberto Rogelio, D.N.I. 14.353.426, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo los apercibimientos de ley, lo que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de tribunales, a sus efectos. Rafaela, 28 de mayo de 2020. Fdo. Dra. Ana Laura Mendoza. Abogada - Jueza. Dra. Carolina Castellano. Abogada - Secretaria.

\$ 33 421149 Jul. 30 Ago. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rafaela, en autos: Costi, Analia Susana s/ Declaratoria De Herederos (CUIJ. N° 21-24194560-7) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que consideran con derecho a los bienes dejados por la causante Analia Susana Costi DNI N° 13.873.792, con último domicilio en Viamonte 931 de Rafaela, fallecida en fecha 19 de diciembre de 2018, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, los que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales a sus efectos. Dr. Duilio M. Francisco Hail (Juez a/c) - Dra. Sandra Cerliani (Secretaria). Rafaela, 10 de marzo de 2020. Dr. Nicolás Pasero, prosecretario subr.

\$ 45 421166 Jul. 30 Ago. 5
